

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0799) DE 03 AGOSTO 2023

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 *"Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"*

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 "*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*", programa que se denominó "*Mi Casa en el Campo*".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció "CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021", fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 059 de 2021, con el municipio de Arenal, Bolívar.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 058 de 2021, con el municipio de Morales, Bolívar.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 062 de 2021, con el municipio de San Pablo, Bolívar.

Resolución No. 0799

Del 03 AGOSTO 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 061 de 2021, con el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios, existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de "Mi Casa en el Campo".

Que mediante Resolución No. 4065 del 21 de diciembre de 2021 FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014)".

Que de acuerdo con el artículo 30 de la resolución 536 de 2020, FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos del 10 y 28 de febrero, 16 de marzo y 6 de junio de 2022 para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos del 10 y 28 de febrero, 16 de marzo y 6 de junio de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que derivado de lo anterior, se profirió la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023, mediante la cual se asignaron treinta y seis (36) SFVR en los municipios,

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo.

Que se evidenció que el artículo primero de la Resolución No. 0172 de 2023 presentó yerro frente al valor por unidad de vivienda objeto de la asignación.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, y el error involuntario relacionado en los considerandos anteriores corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir y modificar al Artículo Primero de la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023, el cual quedará así:

"Artículo 1. Asignar treinta y seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Arenal, Morales, Santa Rosa, San Pablo y Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$74.541.600.00), para un total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.683.497.600.00), a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	Consecutivo Hogar	Tipo de Documento	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	valor SFVR
1	185992	CC	8827457	EMILIANO ANTONIO	GONZALEZ LUNA	BOLIVAR	SAN PABLO	74.541.600
		TI	1213463252	ANGHELO	GONZALEZ NAVARRO			
		CC	45655017	NORALBA	NAVARRO VILLADIEGO			
2	185960	CC	1104124120	VICENTE ANASTACIO	ACOSTA GONZALEZ	BOLIVAR	SAN PABLO	74.541.600

Resolución No. 0799

Del 03 AGOSTO 2023

Hoja No. 5

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de

		TI	1213463296	JIRETH SOFIA	ACOSTA ANAYA			
		RC	1104135606	EMILY	ACOSTA ANAYA			
		CC	60395849	DOHORTIZ ELENA	ANAYA FUENTES			
3	186109	CC	1048554522	CELMIRA	CAMPUZANO CUESTA	BOLIVAR	ARENAL	74.541.600
4	188394	CC	7924182	MELQUIS	GARCIA MORENO	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	74.541.600
		CC	45620989	MERCEDES	AMADO QUIROGA			
		RC	1049029754	SHARIK DARIANA	QUIROGA GARCIA			
5	185870	CC	7924521	RAUL ANTONIO	SANCHEZ ROJAS	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	74.541.600
		CC	1049019078	Rosa María	Camargo Cuesta			
		TI	1049025432	Sharith Daniela	Castillo Camargo			
		RC	1099746937	Kelly Jhojana	MontaÓez Camargo			
6	185886	CC	1015573	JOSE PORFIRIO	VARGAS VALLEJO	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	74.541.600
		CC	45621729	REINA LIBIA	RUIZ CUBIDES			
		RC	1049031407	JHARELYS	VARGAS RUIZ			
7	185887	CC	13725021	VICTORIANO	QUIROGA QUIROGA	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	74.541.600
8	186031	CC	45775473	LISBETH	RANGEL PAYARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		TI	1048993779	EMOLY MARCELA	PAYARES RANGEL			
		TI	1048994326	MARCELO	PAYARES RANGEL			
		TI	1052187833	JUANITA	PAYARES RANGEL			
		TI	1052188312	NAILEN CRISTIN	PAYARES RANGEL			
		RC	1048558444	ALINA	PAYARES RANGEL			
9	186032	CC	19850010	FIDEL	RICO JIMENEZ	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
10	186033	CC	1096222770	SADIS ROSARIO	RUIZ ALVARADO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048995870	MIMAR DE JESUS	ANGARITA PALLARES			
		TI	1052188499	KENDRI PAOLA	ANGARITA RUIZ			
		RC	1052189013	JORGE LUIS	ANGARITA RUIZ			
11	186035	CC	73021257	FERNELY	CRUZADO PE—A	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	45775286	DORA LUZ	PALLARES PALLARES			
		CC	1002277319	SAMIR	CRUZADO PALLARES			

Resolución No. 0799

Del 03 AGOSTO 2023

Hoja No. 6

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de

12	186036	CC	22832332	MANUELA	ESTRADA PAYARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	19850025	FRADIS	PAYARES ESTRADA			
		CC	19850047	EDUARDO	PALLARES ESTRADA			
13	186037	CC	1048992195	MARIA CONCEPCION	SALAZAR PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	18927480	ROBINSON	CACERES GONZALEZ			
		TI	1052187811	ROBINSON DAVID	CACERES SALAZAR			
		TI	1048556986	ORLANDO	CACERES SALAZAR			
		RC	1052188655	YEIMI ALEJANDRA	CACERES SALAZAR			
14	186038	CC	52479229	JUANA	TORRES SALCEDO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		TI	1052186891	MIGUEL ANDRES	QUINTERO TORRES			
		TI	1052186892	JUAN DAVID	QUINTERO TORRES			
		TI	1052187685	NIUNJA JOSE	QUINTERO ORRES			
15	186039	CC	73022958	GONZALO	CHAVEZ VUELTA	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1072649378	MARIAM	RIOS VELASQUEZ			
		TI	1221463381	SHAROL SOFIA	CHAVEZ RIOS			
16	186041	CC	1048993610	LILIBETH	URRUTIA LOZANO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		TI	1065899540	SANTIAGO	CARDE—O URRUTIA			
		RC	1065921107	ABBY	PADILLA URRUTIA			
17	186042	CC	1065869963	MARIANA	LOZANO MEJIA	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		TI	1052187509	YARISETH PAOLA	CAMPO LOZANO			
18	186044	CC	1048556435	EDIE ABRAHAN	FONSECA CHACON	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048994853	CLARA INES	CAMPO PRIOLO			
		TI	1065905507	MAITE	FONCECA CAMPO			
19	186045	CC	73022772	LENIS EDUARDO	LOZANO MEJIA	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048994854	MARIAGUADALUPE	CAMPUZANO ESTOR			
		TI	1048994852	TATIANA	LOZANO CAMPUZANO			
		TI	1048995103	ANDREA	LOZANO CAMPUZANO			
		TI	1052188412	LENIS EDUARDO	LOZANO CAMPUZANO			
20	186046	CC	1048996111	ELSY KATERINE	REYES GARCIA	BOLIVAR	MORALES	74.541.600

Resolución No. 0799

Del 03 AGOSTO 2023

Hoja No. 7

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de

		RC	1062880569	LUIS SANTIAGO	VIDALES REYES			
21	186047	CC	5031998	ALCIBIADES	TORRES GALVEZ	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	37579169	yuleima	benitez acosta			
		TI	1052186195	maria clara	torres benitez			
		RC	1142726361	milagros	torres benitez			
		RC	1052188536	maria angelica	TORRES BENITEZ			
22	186052	CC	19850023	JESUS	CUESTA CAMPO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	22829372	ceneida	estrada estrada			
23	186053	CC	73022409	VICENTE	PALLARES PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	23151211	ismari	torres rodriguez			
		TI	1049291285	martin vicente	pallares torres			
24	186056	CC	1002277485	LITA SOFIA	FLOREZ PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	73022427	fredis	juliao salazar			
25	186057	CC	1048993052	SILVIA	PALLARES PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	73022386	deiner	ruiz salazar			
		TI	1052186817	lenis jimena	ruiz pallares			
		TI	1052186142	edier	RUIZ PALLARES			
		RC	1052188753	yinet fernanda	ruiz pallares			
26	186060	CC	1124823597	RAFAELA	GARCIA RUIZ	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048995322	juan carlos	flores zayas			
		TI	1052188418	juan carlos	florez garcias			
		TI	1052188666	melanis	florez garcias			
		TI	1052189058	leandro	florez garcias			
		RC	1052189155	yosadis	florez garcias			
27	186061	CC	1048993579	DURIS DALLA	PAYARES PAYARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048994061	ariel	ariel juliao			
		TI	1052188135	addriel	juliao payares			
		RC	1048995958	juan salvador	juliao payares			
		RC	1052189282	caleb	juliao payaes			
28	186062	CC	30863043	ILSE	VELASQUEZ VALLE	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	19850021	ISMAEL	PAYARES ESTRADA			
29	186064	CC	73022085	YOVANIS	PALLARES PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	45775054	ZORAIDA	MARTINEZ REYES			
		CC	1002444645	ANDREA	PALLARES MARTINEZ			
		TI	1052186306	JESUS ANTONIO	PALLARES MARTINEZ			
30	186065	CC	19850012	INOCENCIO	SALAZAR CRUZADO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	37931855	glenia luz	pallares palmet			
		CC	1048994953	inocencio	salazar pallares			

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de

31	186069	CC	1048993307	DENYS	FLOREZ PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	73022426	ROMEL	PALLARES JULIAO			
		TI	1052186835	YULEINYS	PALLARES FLOREZ			
		TI	1052187235	YILVER	PALLARES FLOREZ			
		TI	1052188396	ALI YOHANA	PALLARES FLOREZ			
32	186070	CC	73022546	LUIS ALBERTO	PALLARES ESTRADA	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048993137	ALEXIS BERNABELA	RUIZ VELAZQUEZ			
		TI	1052186440	JHONATAN	PALLARES RUIZ			
		TI	1052187636	JUAN DAVID	PALLARES RUIZ			
		TI	1052188248	SANTIAGO JOSE	PALLARES RUIZ			
		RC	1052188546	SAMUEL STEVEN	PALLARES RUIZ			
33	186071	CC	1048995270	IVAN RENE	CUESTA PALLARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1193112009	DANIZA	ZAYAS MARTINEZ			
		RC	1048996593	YAIRETH	CUESTA ZAYAS			
34	186073	CC	73022030	MODESTO	ZAYAS PAYARES	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048992679	SULEINIS	FONSECA CAMPO			
		TI	1940556261	ROYMA JOSE	FONSECA CAMPO			
		TI	1052188256	SOFIA	ZAYAS FONZECA			
35	186074	CC	9161656	URIEL	SOSA PEDROZO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
36	186075	CC	19850073	LUIS ALFREDO	RUIZ CAMPO	BOLIVAR	MORALES	74.541.600
		CC	1048992667	EVAN	PALLARES CRUZADO			
		TI	1052186839	EVA SANDRITH	RUIZ PALLARES			
TOTAL								2.683.497.600

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar el valor por unidad de vivienda a los municipios a los cuales aplica la asignación de los mismos.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020

Resolución No. 0799

Del 03 AGOSTO 2023

Hoja No. 9

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0172 del 30 de marzo de 2023 "Por la cual se asignan Treinta y Seis (36) Subsidios Familiares de Vivienda Rural los municipios de Arenal, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur, en el departamento de Bolívar en la modalidad de suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA *mm*


Raúl Gaitán García
Contratista
SSEVR

FB
Fernando Barrera
Contratista
SSEVR


Andrea Carolina Torres León
Subdirectora SSEVR
SSFV


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

